

0000002

ESCRITURA NUMERO : 1.106/94

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE

(VIJAK) C. LTDA.

CUANTIA : \$ 64'700.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día seis de diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro , ante mi , abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este
Cantón , comparecen : la compañía Inmobiliaria
Vibike Jackeline (Vijak) C. Ltda., represen-
tada por el señor José Luis Caisapanta Ma-
tamoros , quien declara ser ecuatoriano , eje-
cutivo , soltero y domiciliado en esta ciu-
dad , en su calidad de Gerente , conforme lo
acredita con el nombramiento que se acompaña ;
y , el señor Cruz Marino Aguirre , quien de-
clara ser ecuatoriano , ejecutivo , casado y do-
miciliado en esta ciudad , en su calidad de
padre y representante legal de los menores Frank
Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez , debi-
damente autorizado por licencia judicial otorga-
da por el señor Juez Vigésimo Cuarto de lo
Civil de Guayaquil que se acompaña ; los
comparecientes son mayores de edad , capaces
para obligarse y contratar , a quienes de co-
nocerlos doy fe .- Bien instruidos en el ob-

rmby

1 jeto y resultados de esta escritura pú-
2 blica de Aumento de Capital y Reforma de
3 Estatutos , a cuyo otorgamiento concurren
4 con amplia y entera libertad , para que
5 la autorice me presentan . la minuta que di-
6 ce así : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar
7 en el registro de escrituras públicas a su
8 cargo , una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
9 DE ESTATUTOS SOCIALES al tenor de las si-
10 guientes cláusulas : CLAUSULA PRIMERA : INTER-
11 VINIENTES .- Intervienen en la celebración
12 del presente instrumento , por una parte
13 el señor JOSE LUIS CAISAPANTA MATAMOROS ,
14 en su calidad de Gerente y representante
15 legal de la compañía INMOBILIARIA VIBIKE
16 JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., según consta
17 del nombramiento que se acompaña y quien
18 actúa debidamente autorizado por la Junta
19 General Extraordinaria de Socios , cuya copia
20 certificada también se acompaña como habili-
21 tante ; y por otra parte comparece el se-
22 ñor CRUZ MARINO AGUIRRE en su calidad de
23 padre y representante legal de los menores
24 FRANK MARINO y GRACE MARILIN AGUIRRE RAMI-
25 REZ , quien actúa debidamente autorizado
26 por la licencia judicial otorgada por el
27 señor Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil
28 de Guayaquil , que también se acompaña como

0000003

habilitante . CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Uno) Por escritura pública autorizada por el
 Notario Vigésimo del cantón Guayaquil , aboga-
 do Juan Antonio Haz Quevedo el veintiseis de
 Junio de mil novecientos ochenta y seis , ins-
 crita en el Registro Mercantil del cantón Gua-
 yaquil el diez de Diciembre de mil novecientos
 ochenta y seis , se constituyó la compañía de
 responsabilidad limitada INMOBILIARIA VIBIKE
 JACKELINE (VIJAK) C. LTDA. Dos) La Junta Ge-
 neral Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA
 VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., en sesión
 celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos
 noventa y cuatro , resolvió : a) Aumentar el
 capital social de la compañía en la suma de
 sesenta y cuatro millones setecientos mil sucres
 dividido en sesenta y cuatro mil setecientas
 participaciones sociales de un mil sucres ca-
 da una ; b) La suscripción y forma de pago
 del aumento de capital la hacen los menores
 Frank Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez,
 representados por su padre y representante le-
 gal señor Cruz Marino Aguirre , tal como se
 indica en cláusulas siguientes : c) Reformar
 los estatutos en lo que respecta al Artículo
 Sexto : Del Capital Social ; y , d) Que el
 Gerente a nombre y representación de la Com-
 pañia proceda a otorgar la escritura pública

9

de Aumento de Capital en la cual se

dejará constancia de las resoluciones adop-

tadas . Se acompaña copia certificada de

la Junta General Extraordinaria de Socios

de fecha ocho de Agosto de mil novecien-

tos noventa y cuatro , para que sea in-

sertada y forme parte integrante de esta

escritura . CLAUSULA TERCERA : AUMENTO DE

CAPITAL .- Con los antecedentes expuestos

el señor José Luis Caizapanta Matamoros ,

a nombre y en representación de la In-

mobiliaria Vibike Jackeline (VIJAK) C. Ltda.,

en su calidad de Gerente y representante le-

gal de la misma , hace las siguientes de-

claraciones : a) Que el capital social de

la compañía queda elevado en sesenta y cua-

tro millones setecientos mil sucres , divi-

dido en sesenta y cuatro mil setecientas

participaciones sociales de un mil sucres

cada una ; b) Que las sesenta y cuatro

mil setecientas participaciones sociales de

un mil sucres han sido suscritas y pagadas

en los términos que constan en el acta

de Junta General que se anexa ; c) Los

suscriptores del Aumento de Capital son de

nacionalidad ecuatoriana ; d) Que los esta-

tutos sociales en lo que respecta al Ar-

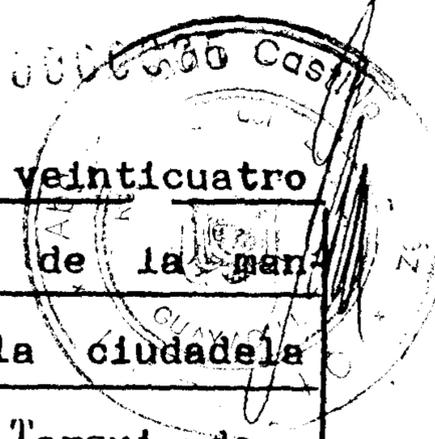
tículo Sexto : Del Capital Social quedan re-

0000004

1 formados de la siguiente manera : " ARTICULO SEX
2 TO : DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social
3 de la Compañía es de Sesenta y cinco mi-
4 llones cuatrocientos mil sucres , dividido en
5 sesenta y cinco mil cuatrocientas participacio-
6 nes sociales iguales e indivisibles de un
7 mil sucres cada una " ; e) Que tiene a bien
8 declarar bajo juramento , que el capital so-
9 cial de la Compañía se encuentra integrado de
10 acuerdo a lo resuelto por los socios en la
11 sesión de Junta General Extraordinaria de fe-
12 cha ocho de Agosto de mil novecientos noventa
13 y cuatro .- CLAUSULA CUARTA : SUSCRIPCION Y
14 PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL . - El señor Cruz
15 Marino Aguirre en su calidad de padre y re-
16 presentante legal de sus hijos menores Frank
17 Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez y ac-
18 tuando debidamente autorizado por la licencia
19 judicial otorgada por el señor Juez Décimo
20 Séptimo de lo Civil de Santa Elena tiene a
21 bien suscribir como en efecto lo hace las se-
22 senta y cuatro mil setecientas participaciones
23 sociales de un mil sucres cada una que tota-
24 lizan el aumento de capital social de la
25 compañía Inmobiliaria Vibike Jackeline (VIJAK)
26 C. Ltda. y las paga mediante la transferencia
27 de dominio de los solares nueve , diez , on-
28 ce y doce de la manzana número veinticuatro

3

1 y del solar número doce de la manzana
2 número veintidós así como del inmueble
3 compuesto de solar y casa que se levanta
4 sobre el solar número uno de la manzana
5 número veintidós de la urbanización Los A-
6 lamos en la parroquia urbana Tarqui de la
7 ciudad de Guayaquil, sin reserva ni limita-
8 ción alguna. Dejando constancia que los
9 gastos de transferencia de dominio serán por
10 cuenta de los aportantes. CLAUSULA QUINTA:
11 HISTORIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUE-
12 BLES APORTADOS.- Por escritura pública
13 autorizada por el Notario Primero del can-
14 tón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velás-
15 quez el trece de Septiembre de mil no-
16 vecientos noventa y uno inscrita en el Re-
17 gistro de propiedad de fojas ciento seten-
18 ta y ocho mil cuatrocientos nueve a ciento
19 setenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis
20 número siete mil trescientos cincuenta y
21 cuatro del Registro de Propiedad y anotado
22 bajo el número diecisiete mil novecientos
23 cuarenta y siete del repertorio el siete de
24 Agosto de mil novecientos noventa y dos
25 los cónyuges Héctor Manuel Matamoros Aguirre
26 y Rosa Núñez Mosquera de Matamoros donaron
27 a los menores Frank Marino y Grace Mari-
28 lin Aguirre Ramírez los solares nueve, diez,



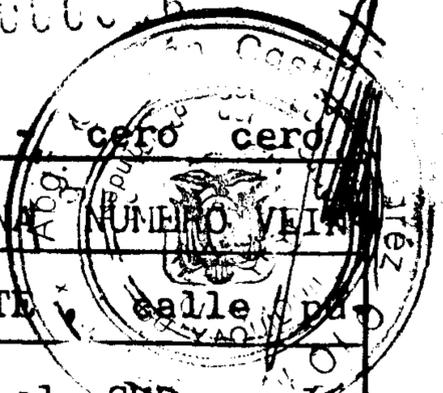
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

once y doce de la manzana número veinticuatro
y los solares números doce y uno de la man-
zana número veintidós ubicados en la ciudadela
Los Alamos en la parroquia urbana Larqui de
esta ciudad comprendidos dentro de los siguien-
tes linderos y medidas : MANZANA NUMERO VEIN-
TICUATRO : SOLAR NUEVE .- Por el NORTE , so-
lares trece y catorce con doce metros ; por el
SUR : calle pública con doce metros ; por el
ESTE solar número diez con veintiseis metros
cincuenta y cuatro centímetros ; y , por el
OESYE, solar número ocho con veinticinco metros
setenta y dos centímetros ; medidas que hacen
una superficie de trescientos trece metros cua-
drados cincuenta y seis decímetros cuadrados .
Este solar se encuentra incorporado al catastro
municipal con el código : noventa y ocho - cero
veinticuatro - cero cero nueve - cero cero cero
cero - cero - cero ; SOLAR DIEZ : por el NOR-
te , solares doce , trece, con doce metros ;
por el SUR , calle pública , con doce metros ;
por el ESTE , solar número once con veintiseis-
te metros treinta y seis centímetros ; y , por
el OESTE , solar número nueve , con veintiseis
metros cincuenta y cuatro centímetros ; medidas
que hacen una superficie de trescientos veinti-
trés metros cuadrados cuarenta decímetros cuadra-
dos . Este solar se encuentra incorporado al

4

1 catastro municipal con el código : no-
2 venta y ocho - cero veinticuatro - cero
3 cero diez - cero cero `cero cero - cero-
4 cero ; SOLAR ONCE : por el NORTE , so-
5 lares once y doce , con doce metros ;por
6 el SUR , calle pública , con doce metros ;
7 por el ESTE , solar número trece , con vein-
8 tiocho metros noventa centímetros ; y ,
9 por el OESTE , solar número diez , con
10 veintisiete metros treinta y seis centíme-
11 tros ; medidas que hacen una superficie de
12 trescientos treinta y tres metros cuadra-
13 dos dieciocho decímetros cuadrados . Este
14 solar se encuentra incorporado al catastro
15 municipal con el código : noventa y ocho-
16 cero cuatro - cero cero once - cero cero
17 cero cero - cero - cero ; SOLAR DOCE :por
18 el Norte , solares diez y once , con do-
19 ce metros ; por el SUR calle pública , con
20 doce metros ; por el ESTE , solar número tre-
21 ce , con veinte y ocho metros noventa y
22 nueve centímetros ; y , por el OESTE , solar
23 número once , con veintiocho metros diecisie-
24 te centímetros ; medidas que hacen una super-
25 ficie de trescientos cuarenta y dos metros
26 cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados.
27 Este solar está incorporado al catastro mu-
28 nicipal con el código : noventa y ocho - ce-

0000006



1 ro veinticuatro - cero cero doce - cero cero
2 cero cero - cero - cero . MANZANA NÚMERO VEINTE
3 TIDOS : SOLAR DOCE : Por el NORTE , calle pública
4 blica , con quince metros ; por el SUR , solar
5 número dos , con quince metros ; por el ESTE ,
6 solar número once , con treinta metros ;
7 y , por el OESTE , solar número uno , con
8 treinta metros ; medidas que hacen una super-
9 ficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadra-
10 dos. Este solar se encuentra incorporado al
11 catastro municipal con el código : noventa y
12 ocho - cero cero veintidós - cero doce - cero
13 cero cero cero - cero - cero . SOLAR UNO :
14 por el NORTE , calle pública , con dieciséis me-
15 tros ; por el SUR , solar número dos , con
16 dieciocho metros ; por el ESTE , solar número
17 doce , con treinta metros ; y , por el OESTE ,
18 calle pública , con veintisiete metros sesenta
19 y cuatro centímetros ; medidas que hacen una
20 superficie de cuatrocientos noventa metros cua-
21 drados . Este solar se encuentra incorporado al
22 catastro municipal con el código : noventa y
23 ocho - cero cero veintidós - cero cero uno - ce-
24 ro cero cero cero - cero - cero . CLAUSULA
25 SEXTA : DOCUMENTOS HABILITANTES . Se acompa-
26 ñan como tales : Uno) Nombramiento de Geren-
27 te otorgado a favor del señor José Luis Cai-
28 sapanta Matamoros por la compañía Inmobiliaria

5

Vibike Jackeline (VIJAK) C. Ltda.; Dos)

Copia certificada del Acta de Junta Gene-

ral Extraordinaria de Socios de la compa -

ñía Inmobiliaria Vibike Jackeline (VIJAK)

C. Ltda. Tres) Autorización Judicial otor-

gada por el señor Juez Vigésimo Cuarto de

lo Civil de Guayaquil . - Agregue usted

señor Notario las demás formalidades de

Ley .- Firmado) Abogado Juan Vizueta R.-

Registro número cinco mil trescientos cin-

cuenta y seis " .- Los otorgantes ratifi-

can en todas sus partes la minuta inserta

que queda elevada a escritura pública pa-

ra que surta sus efectos legales . DOCUMENTOS

HABILITANTES : ACTA DE JUNTA GENERAL EX-

TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IN -

MOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C.

LTDA., CELEBRADA EL DCHO DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO . - En la ciu-

dad de Guayaquil , a los ocho días del mes

de Agosto de mil novecientos noventa.y cua-

tro , a las diez horas en las oficinas

ubicadas en el primer piso del Edificio si-

to en las calles Manuel Galecio número cien-

to dieciocho y Boyacá de esta ciudad , se

reunen las siguientes personas socios de la

compañía Inmobiliaria Vibike Jackeline (Vi-

jak) C. Ltda.; señora JENNY MATAMOROS VDA.

0000007

1 CAISAPANTA , propietaria de seiscientas cuarenta
2 y ocho participaciones sociales de un mil su-
3 cres cada una ; señor JOSE LUIS CAISAPANTA MATAMO-
4 ROS , propietario de cuarenta participaciones socia-
5 les de un mil sucres cada una ; y señor HECTOR MANUEL
6 MATAMOROS AGUIRRE , propietario de doce participacio-
7 nes sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose
8 presentes los socios que representan la totalidad del
9 capital social de la Compañía , estos en uso de la
10 facultad que les concede el artículo doscientos o-
11 chenta de la Ley de Compañías, acuerdan por una-
12 nimidad instalarse en Junta General Extraordina-
13 ria de Socios con el carácter de Universal ,
14 para conocer y resolver acerca del siguiente
15 punto : A) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-
16 PAÑIA ; B) REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
17 LES , C) AVALUO DE LOS INMUEBLES QUE SE VAN
18 A APORTAR y D) AUTORIZACION AL GERENTE . Pre-
19 side la Junta la titular señora Jenny Matamoros
20 vda. Caisapanta y actúa como Secretario el Geren-
21 te señor José Luis Caisapanta Matamoros. En lo
22 que respecta al orden del día pide la palabra
23 el socio señor Héctor Manuel Matamoros Aguirre
24 y expresa que de conformidad con las últimas
25 disposiciones legales emitidas por la Superin-
26 tendencia de Compañías se hace menester aumen-
27 tar el capital social de la misma y , al mis-
28 mo tiempo hay la posibilidad de iniciar el

gocio de la construcción por lo que expresa que hay unos solares y un inmueble compuesto de solar y casa ubicados en la ciudad de la Los Alamos en la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, de propiedad de los menores Frank Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez, quienes representados por su padre y representante legal señor Cruz Marino Aguirre estaría dispuesto a asumir el aumento del capital social de la compañía aportando y transfiriendo a la Compañía para el efecto los solares nueve, diez, once y doce de la manzana número veinticuatro, el solar número doce de la manzana número veintidós, y el inmueble compuesto de solar y casa número uno de la manzana número veintidós, cuyos antecedentes constan en el título de dominio que se acompaña al expediente de la presente Junta; así mismo se adjuntan los recibos de pago de impuestos prediales en los cuales constan los avalúos que tienen dichos inmuebles. Los socios liberan y amparados en los documentos antes indicados y por conocer todos ellos la ubicación exacta de los inmuebles antes descritos, los avalúan en la suma de Sesenta y cuatro millones setecientos mil sucres. Para el efecto el señor HECTOR MANUEL MATAMOROS AGUIRRE, renuncia el derecho de preferencia que tiene para suscribir el mencionado aumento; así mismo los otros socios señores

0000258

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JOSE LUIS CAISAPANTA MATAMOROS y JENNY MATAMOROS VIUDA DE CAISAPANTA también renuncian al mencionado derecho de preferencia que les confiere la ley para los aumentos de capital. Los socios nuevamente deliberan y por unanimidad aceptan como nuevos socios a los menores FRANK MARINO AGUIRRE RAMIREZ y GRACE MARILIN AGUIRRE RAMIREZ, quienes representados por su padre señor CRUZ MARINO AGUIRRE, suscribirán el aumento de capital social de la Compañía INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., que se fija en la suma de Sesenta y cuatro millones setecientos mil sucres, por ser éste el avalúo que ha sido aceptado por unanimidad por los socios presentes en esta Junta. En virtud de lo antes expuesto la cláusula sexta de los Estatutos Sociales quedará reformada en los siguientes términos: **CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Compañía es de Sesenta y cinco millones cuatrocientos mil sucres dividido en sesenta y cinco mil cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una ". Los socios por unanimidad autorizan al Gerente de la Compañía para que suscriba la o las escrituras públicas que sean necesarias y realice todo cuanto administrativamente sea del caso para legalizar el aumento de Capital aquí acordado. No habiendo otro asunto de que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción del

Acta respectiva , reinstalada la sesión los

socios presentes por unanimidad aprueban

el contenido de la misma que para cons-

tancia la suscriben con el Presidente y

Secretario que certifica . Firmado) Jenny

Matamoros vda. Caisapanta . Firmado) José

Luis Caisapanta Matamoros . Firmado) Héctor

Manuel Matamoros Aguirre . Firmado) Je-

nny Matamoros vda. Caisapanta . Presidenta.

Firmado) José Luis Caisapanta M. Gerente .

Secretario .- CERTIFICO que está igual al

original que reposa en los libros socia-

les de la Compañía a los que me remito

en caso necesario . Guayaquil , ocho de A-

gosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado) José Luis Caisapanta Matamoros.

Gerente - Secretario " .- NOMBRAMIENTO : "

Guayaquil , treinta de mayo de mil nove-

cientos noventa y cuatro . Señor JOSE LUIS

CAISAPANTA MATAMOROS . Ciudad . De mis con-

sideraciones : Por medio de la presente

le comunico que la Junta General Extraor-

dinaria de Socios de la compañía In-

mobiliaria Vibike Jackeline (VIWAK) C.

Ltda., en sesión celebrada el día de hoy,

tuvo el acierto de elegirlo a usted Ge-

rente de la Compañía , por el período

de cuatro años . En sus funciones usted

1 reemplaza al señor Cruz Marino Aguirre ,
2 quien renunció . Entre sus atribuciones es-
3 tá la de representar legal , judicial y
4 extrajudicialmente a la Compañía , así como
5 ejercer los demás deberes y atribuciones
6 que le corresponden de acuerdo a los esta-
7 tutos sociales y a la Ley . de Compañías .-
8 La Compañía INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE
9 (VIJAK) C. LTDA., se constituyó mediante es-
10 critura pública autorizada por el Notario
11 Vigésimo del Cantón Guayaquil , abogado Juan
12 Antonio Haz Quevedo el veintiseis de junio
13 de mil novecientos ochenta y seis que fue
14 inscrito en el Registro Mercantil del mismo
15 Cantón el diez de diciembre de mil novecien-
16 tos ochenta y seis . Atentamente , Firmado)
17 Jenny Matamoros . vda. de Caisapanta . Presidente.
18 Acepto el cargo conferido , en Guayaquil, a trein-
19 ta y uno de mayo de mil novecientos noven-
20 ta y cuatro . Firmado) José Luis Caisapanta
21 Matamoros . En la presente fecha queda ins-
22 crito este Nombramiento de Gerente Folio trein-
23 ta mil seiscientos ochenta y siete Registro
24 Mercantil N° diez mil novecientos noventa y
25 siete Repertorio número veintidós mil cien-
26 to sesenta y dos . Se archivan los compro-
27 bantes de pago por los impuestos respectivos.
28 Guayaquil , veintinueve de julio de mil nove-

8

1 cientos noventa y cuatro . Firmado) Abo-

2 gado Héctor Miguel Alcívar . Andrade . Re-

3 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil. .

4 Se tomó nota de este Nombramiento a fo-

5 ja treinta mil doscientos ochenta y dos

6 del Registro Mercantil de mil novecientos

7 noventa y tres . Guayaquil , veintinueve de

8 julio de mil novecientos noventa y cuatro.

9 Firmado) Ab. Héctor M. Alcívar Andrade .Re-

10 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

11 Hay un sello " .- COMPROBANTES DE PAGO : "

12 M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Comprobante

13 Unico de Ingreso a Caja . Mes : agosto . Día:

14 treinta y uno . Año : mil novecientos no-

15 venta y cuatro . Caja N° CA noventa y tres.

16 N° ocho seis dos pcho nueve uno . Contribu-

17 yente : Inmobiliaria Juno S. A. - Noventa

18 y ocho - cero cero veinticuatro - cero doce -

19 cero cero cero cero - cero - cero . Concepto:

20 Pago de Predios Urbanos y Adicionales Mil

21 novecientos noventa y cuatro . Título de

22 Crédito número B - ciento cuarenta y nueve

23 mil setenta y ocho . Av. Comercial : ochco

24 millones ciento setenta y cuatro mil ocho-

25 cientos ochenta sucres . Av. Catastral : cua-

26 tro millones novecientos. cuatro mil novecien-

27 tos veintiocho sucres . Av. Imponible : cua-

28 tro millones novecientos cuatro mil novecien-

tos veintiocho sucres . - - - - -		
	Primer Semestre	Segundo Semestre
Contrib.Predial	30.382,00	.30.382,00
Adic.6 por Mil	14.715,00	14.715,00
Educ.Elem.Básica	2.453,00	2.453,00
Fondo Nac.Medicina	2.453,00	2.453,00
Solar no Edificado	245.247,00	245.247,00
Cuerpo de Bomberos	3.679,00	3.679,00
Aseo Público .	24,00	24,00
T.Drenaje Pluvial(EMA-G)	4.905,00	4.905,00
Total Adic. seiscientos ocho mil seiscientos		
dieciseis sucres . Recargo : seis mil ciento		
sesenta y seis sucres . Total : seiscientos		
catorce mil setecientos ochenta y dos su-		
cres . Liq.: cuatro dos dos cero uno tres.		
Valor recibido :. Cheques : seiscientos catorce		
mil . setecientos. ochenta y dos sucres . Total		
recibido : seiscientos catorce mil setecien-		
tos . ochenta y dos sucres . Valor y sello de		
recibido : Tesorería Municipal Caja dos . Treinta		
y uno agosto mil novecientos noventa y cuatro.		
Pagado . Ocho seis seis tres dos uno ",-		
" M: I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Comproban-		
te Unico de Ingreso a Caja . Mes : agosto .		
Día : treinta y uno . Año : mil novecientos no-		
venta y cuatro . Caja N° CA noventa y tres.		
N° . ocho seis dos ocho nueve cinco . Contribu-		
yente : Matamoros Aguirre Héctor . Noventa		

9

ta y ocho - cero cero veinticuatro -

cero once - cero cero cero cero - cero -

cero . Concepto :. Pago de predios urba-

nos y adicionales mil novecientos noven-

ta y cuatro . Título de Crédito número

B - ciento cuarenta y nueve mil. seten-

ta y siete . Av. Comercial : siete mi-

llones novecientos noventa y tres mil

cuatrocientos cuarenta sucres . Av. Catas-

tral : cuatro millones setecientos noventa

y seis mil sesenta y cuatro sucres . -

Av. Imponible : cuatro millones setecien-

tos noventa y seis mil sesenta y cuatro

sucres . - - - - -

	Primer Semestre	Segundo Semestre
--	--------------------	---------------------

Contrib. Predial 30.016,00 30.016,00

Adic.6 por Mil 14.388,00 14.388,00

Educ.Elem.Básica 2.398,00 2.398,00

Fondo Nac.Medicina 2.398,00 2.398,00

Solar No Edificado 239.803,00 239.803,00

Cuerpo de Bomberos 3.597,00 3.597,00

Aseo Público 24,00 24,00

T. Drenaje Pluvial (EMA-G) 4.796,00 4.796,00

Total Adic.: quinientos noventa y cuatro mil

ochocientos cuarenta sucres . Recargo : seis

mil tres sucres . Total : seiscientos mil

ochocientos cuarenta y tres sucres . Liq.: cua-

tro dos dos cero uno cinco . CH.PR.V. nueve

Contrib.Predial.	29.128,00	29.128,00
Adic.6 por Mil	14.033,00	14.033,00
Educ.Elem.Básica	2.339,00	2.339,00
Fondo Nac.Medicina	2.339,00	2.339,00
Solar No Edificado	233.885,00	233.885,00
Cuerpo de Bomberos	3.509,00	3.509,00
Aseo Público	24,00	24,00
T.Drenaje Pluvial (EMA-G)	4.678,00	4.678,00
Total Adic.: quinientos setenta y nueve mil		
ochocientos setenta sucres . Dcctos.:cero .-		
Recargo : cinco mil ochocientos veintiseis su-		
cres . Total : quinientos ochenta y cinco mil		
seiscientos noventa y seis sucres . Liq.: cua-		
tro dos dos cero uno ocho . CH. PRV nueve		
cero uno ocho cero cuatro dos . Ciento treinta		
y dos : Quinientos ochenta y cinco mil seis-		
cientos noventa y seis sucres . Valor recibi-		
do : Cheque : quinientos ochenta y cinco mil		
seiscientos noventa y seis sucres . Total re-		
cibido : quinientos ochenta y cinco mil seis-		
cientos noventa y seis sucres . Sello y firma		
de recibido : Tesorería Municipal Caja Dos .		
Treinta y uno agosto mil novecientos noventa		
y cuatro . Pagado . Ocho seis seis tres dos		
tres " .- " M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.		
Comprobante Unico de Ingreso a Caja . Mes:		
agosto . Día : treinta y uno . Año : mil no-		
vecientos noventa y cuatro . Caja N° CA noven-		

0000012

1	ta y tres . N ^o ocho seis dos nueve uno ce-		
2	ro . Contribuyente .: Matamoros Aguirre Héc-		
3	tor . Noventa y ocho - cero cero veinticua-		
4	tro - cero cero nueve - cero cero cero cero -		
5	cero - cero . Concepto : Pago de predios urba-		
6	nos y Adicionales Mil novecientos noventa y cua-		
7	tro . Título de Crédito N ^o B- ciento cuarenta		
8	y nueve mil setenta y cinco . Av. Comercial:		
9	siete millones quinientos setenta y dos mil		
10	novecientos sesenta sucres .- Av. Catastral :		
11	cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil		
12	setecientos setenta y seis sucres . Av. Impo-		
13	nible. ; cuatro millones quinientos cuarenta y		
14	tres mil setecientos setenta y seis sucres.-		
15		Primer Semestre	Segundo Semestre
16	Contrib.Predial	28.124,00	28.124,00
17	Adic.6 por Mil	13.632,00	13.632,00
18	Educ.Elem.Básica	2.272,00	2.272,00
19	Fondo Nac.Medicina	2.272,00	2.272,00
20	Solar No Edificado	227.189,00	227.189,00
21	Cuerpo de Bomberos	3.408,00	3.408,00
22	Aseo Público	24,00	24,00
23	T.Drenaje Pluvial (EMA-G)	4.544,00	4.544,00
24	Total Adic.: quinientos sesenta y dos mil no-		
25	vecientos treinta sucres . Recargo : cinco		
26	mil seiscientos veinticinco sucres . Total:		
27	quinientos sesenta y ocho mil quinientos cin-		
28	cuenta y cinco sucres . Liq.: cuatro dos dos		

AD

1 cero dos cero . CHA. PRV. nueve. cero uno

2 ocho cero cuatro dos . Ciento treinta .y

3 dos . Quinientos sesenta y ocho mil

4 quinientos cincuenta y cinco sucres .-

5 Valor recibido : Cheques : quinientos

6 sesenta y ocho mil quinientos cincuen-

7 ta y cinco sucres . Total recibido :

8 quinientos sesenta y ocho mil quinientos

9 cincuenta y cinco sucres . Sello y fir-

10 ma de recibido : Tesorería Municipal .

11 Caja Dos . Treinta y uno agosto mil

12 novecientos noventa y cuatro . Pagadó .-

13 Ocho seis seis tres dos cuatro " .-

14 " M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Com-

15 probante Unico de Ingreso a Caja . Mes:

16 agosto . Día : treinta y uno . Año ; mil

17 novecientos : noventa y cuatro . Caja N^o

18 noventa y tres . N^o ocho seis dos nueve

19 uno nueve . Contribuyente : Marino Frank

20 y Aguirre Grace . Noventa y ocho - cero

21 cero veintidós . Cero doce - cero cero

22 cero cero - cero - cero . Concepto : Pago

23 de Predios Urbanos y Adicionales Mil no-

24 vecientos noventa y cuatro . Título de Cré-

25 dito N^o B - uno cuatro nueve cero seis

26 cuatro .- Av. Comercial : diez millo-

27 nes ochocientos mil sucres . - Av. Ca-

28 tastral : seis millones cuatrocientos ochen-

0000013

1	ta mil sures .- Av. Imponible : seis millo-		
2	nes cuatrocientos ochenta mil sures . - - - -		
3		Primer	Segundo
4		Semestre	Semestre
5	Contrib. Predial	43.385,00	43.385,00
6	Adic.6 por Mil	19.440,00	19.440,00
7	Educ. Elem.Básica	3.240,00	3.240,00
8	Fondo Nac.Medicina	3.240,00	3.240,00
9	Solar: No Edificado	324.000,00	324.000,00
10	Cuerpo de Bomberos	4.860,00	4.860,00
11	Aseo Público	30,00	30,00
12	T.Drenaje Pluvial (EMA-G)	6.480,00	6.480,00
13	Total Adic.: ochocientos nueve mil trescientos		
14	cincuenta sures . Recargo : ocho mil seis-		
15	cientos setenta y siete sures . Total : ocho-		
16	cientos dieciocho mil veintisiete sures .-		
17	Liq.: cuatro dos dos cero dos dos . CH. PRV.		
18	Nueve cero uno .cero cero cuatro dos . Ciento		
19	treinta y dos . Ochocientos dieciocho mil vein-		
20	tisiete sures . Valor recibido : Cheques :		
21	ochocientos dieciocho mil veintisiete sures.		
22	Total recibido : ochocientos dieciocho mil		
23	veintisiete sures . Sello y firma de reci-		
24	bido : Tesorería Municipal Caja Dos . Treinta y		
25	uno . agosto mil novecientos noventa y cuatro.		
26	Pagado . Ocho seis seis tres dos cinco ".-		
27	" M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Comprobante		
28	Unico de Ingreso a Caja . Mes: agosto . Día :		
29	treinta y uno .Año : mil novecientos noventa y cua-		

12

tro . Caja N° CA noventa y tres. N° ocho

seis dos nueve dos cero . Contribuyente :

Marino Frank y Aguirre Grace . Noventa y

ocho - cero veintidós - cero cero uno - cero ce-

ro .cero cero - cero - cero . Concepto: Pago de

Predios urbanos y adicionales Mil novecientos

noventa y cuatro . Título de Crédito N° B-

uno . cuatro nueve cero cuatro tres . Av. Co-

mercial : veintidós millones trescientos cua-

renta y cinco mil cuatrocientos cuarenta su-

ces. Av. Catastral : trece millones cuatrocien-

tos siete mil doscientos sesenta y cua-

tro sucres . Av. Imponible : Trece millones

cuatrocientos . siete mil doscientos sesenta

y cuatro sucres .- - - - -

Contrib.Predial	98.803,00	98.803,00
-----------------	-----------	-----------

Adic.6 por Mil	40.222,00	40.222,00
----------------	-----------	-----------

Educ.Elem.Básica	6.704,00	6.704,00
------------------	----------	----------

Fondo Nac.Medicina	6.704,00	,6.704,00
--------------------	----------	-----------

Vivienda Rural	11.703,00	11.703,00
----------------	-----------	-----------

Cuerpo de Bomberos	10.056,00	10.056,00
--------------------	-----------	-----------

Aseo Público	92,00	92,00
--------------	-------	-------

T.Drenaje Pluvial (EMA-G)	13.407,00	13.407,00
---------------------------	-----------	-----------

Total Adic.: trescientos setenta y cuatro

mil trescientos veintidós sucres . Recargo:

diecinueve mil setecientos sesenta y un su-

ces . Total : trescientos noventa y cua-



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

- 13p -

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
DEC	05	1994	CA18	982346

0000014

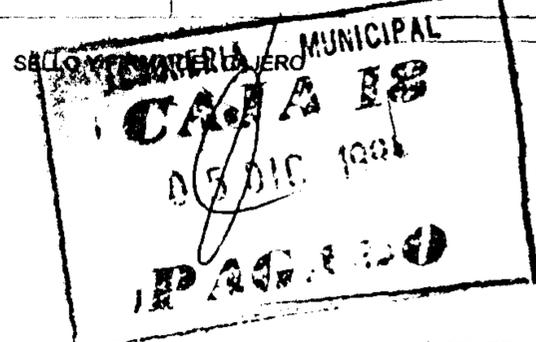
CONTRIBUYENTE INMOB. VIJAK C.LTDA	CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C. 98-0024-009-0-0-0-1	CODIGO TRANSACC. ALC
--------------------------------------	--	-------------------------

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

CUANTIA : 64,700,000.00	ALICUOTA : 100.0000 %
Por los Primeros S/. 10,000,000 x	6.25 % = 625,000
Por la Diferencia S/. 54,700,000 x	8.00 % = 4,376,000
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %	323,500
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1%	647,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%	647,000
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	0.00 %*****
Total Impuesto de Alcabala Municipal	6,618,500
Impuesto al Registro Municipal	1.00 % 647,000
Registro Consejo Provincia 0.1%	64,700
Recargo Registro Municipal	0.00 %*****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %*****
Tasa de Tramite Administrativo # 409486	1,750
VALOR TOTAL A COBRAR :	7,331,950

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****7,331,950
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****7,331,950

CH. BPI 8008353 50843 7,331,950



988921

11:57:57
JAI

CONTRIBUYENTE

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº 134812 **S/ 647,000.00** IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 647.000,00

RECIBI de CRUZ MARINO AGUIRRE

la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 sucres.-

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 64'700.000,00

de dominio de SOLARES A/f. INMOB. VIJAK C. LTDA. PARR. TARQUI

PAGO CH # 050852 Bco. Pichincha ABG. GERMAN CASTILLO SUAREZ

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 6 de Dic. de 19 94

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

Original

IMPRESOS JUNBENQUIL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

GUAYAQUIL, 12/05/94

Formulario No.: 38571

Por S/. 324.000

Notaría No.: 18

Número del Municipio: 982346

Nombre del comprador / A favor de: INMOB. VIJAK

Nombre del vendedor / Que otorga: CRUZ MARINO AGUIRRE

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: 64.700.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Parroquia: TARQUI



Cantón: GUAYAQUIL

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESTUPIAN, ETORRES

0030283

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

GUAYAQUIL, 12/05/94

Formulario No.: 38572

Por S/. 65.200

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 982344

Nombre del comprador / A favor de: INMOB VIJAK C, LTD.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CRUZ MARINO AGUIRRE

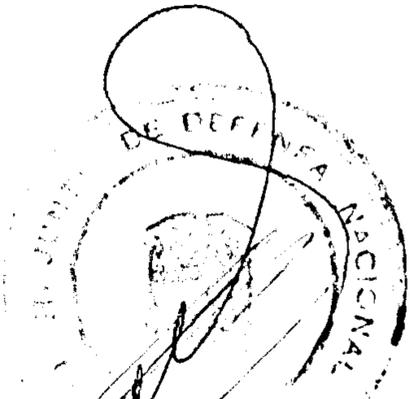
Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: 64.700.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Parroquia: TARQUI



Cantón: GUAYAQUIL

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESTUPIAN, ETORRES

0030284

ORIGINAL



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2

SOLICITUD

ESPECIE VALORADA \$ 3.300.-

26489

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa No. 29759

USUARIO

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input checked="" type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencias de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		
Propietario	CRUZ MARINO AGUIRRE		Comprador Resp. Técnica	INMOE. VIJAK C.LTDA.
Dirección	URBANIZACION LOS ALAMOS			
Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urb./Coop./Sector	URBANA
Código Municipal	98-24-11	Parroquia/Sector	TARQUI	Manzana 24 Solar 11
Area del Solar	333,18	Alícuota del Solar	Area del Local	Area de const.
Adjunto Planos	Minuta	<input type="checkbox"/>	Recibo de pago anterior Nº	Valor Fecha
Arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	Escritura	<input type="checkbox"/>	
Notario	18	Control de construcción	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona 7	<input type="checkbox"/>
Paga	<input type="checkbox"/>	Excento	<input checked="" type="checkbox"/>	ARTICULO	LETRA	RAZON							
Contribución especial de mejoras	<input type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras	<input checked="" type="checkbox"/>	10		P.V.							
Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>										
Exento por:	Valores ya pagados	Sin canalización		Zona exenta por convenio									
AA. SS.		AA. LL.	98-24-11										
Ramales domiciliario	<input type="checkbox"/>	Colector	<input type="checkbox"/>	Uno con descarga de SSS propio									
Colector	<input type="checkbox"/>	Sumideros	<input type="checkbox"/>										
Niveles	DIMENSIONES										Areas m2		
<p>DECLARACION DE EXENCION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 11 de la Ordenanza Reformatoria para el sector de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, emitida en el No. 17 de Mayo de 1991.</p>													
AREA TOTAL													
Liquidación de Valor a Pagar													
Por tasa de servicios especiales	Mes x \$												
Por área de solar	333,18	m.2 x \$											
Por área de propiedad horizontal	m.2 x \$												
Por área de construcción	m.2 x \$												
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No.	Valor S/.	Fecha										
TOTAL A PAGAR													

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION A G	
<i>[Signature]</i>	Liquidador	Revisor
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
RICARDO	Fecha	Fecha
		LEONCIO INTRIAGO R.
		Fecha

Valido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja 23 1994 For. DPCO. - 019/88

ser devuelta a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario, se le dará de baja 23 SEP 1994

150994064



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

SOLICITUD

PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

ESPECIE VALORADA \$ 3.300.-

26488

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa No. 29761

USUARIO

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input checked="" type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencias de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		
Propietario	RUZ MARINO AGUIRRE		Comprador Resp. Técnica	INMOB. VIJAK C.LTDA.
Dirección	URBANIZACION LOS ALAMOS			
Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urb./Coop./Sector URBANA	
Código Municipal	98-24-12	Parroquia/Sector	TARQUI	Manzana 24 Solar 12
Area del Solar	342,96	Alícuota del Solar	Area del Local	Area de const.
Adjunto Planos Arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	Minuta Escritura	<input type="checkbox"/>	Recibo de pago anterior Nº
Notario	118	Control de construcción	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona 7	<input type="checkbox"/>
Paga	<input type="checkbox"/>	Excento	<input checked="" type="checkbox"/>	ARTICULO	10	LETRA		RAZON	P.V.				
Contribución especial de mejoras	<input type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras	<input checked="" type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Exento por: Valores ya pagados	Sin canalización	Zona exenta por convenio			
AA. SS.	<input type="checkbox"/>	AA. LL.	<input type="checkbox"/>	98-24-12									
Ramales domiciliario	<input type="checkbox"/>	Colector	<input type="checkbox"/>	no con diseño de sss propio									
Colector	<input type="checkbox"/>	Sumideros	<input type="checkbox"/>										
Niveles	DIMENSIONES										Areas m2		
AREA TOTAL												Valores	
Liquidación de Valor a Pagar													
Por tasa de servicios especiales			Mes x \$										
Por área de solar	342,96		m.2 x \$										
Por área de propiedad horizontal			m.2 x \$										
Por área de construcción			m.2 x \$										
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No.	Valor S/.	Fecha										
TOTAL A PAGAR												Accepto	

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)

FACTURACION

[Signature]

Liquidador *[Signature]*

Revisor *[Signature]*

Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de pago municipal de 1994. De ser devuelta a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario, se lo dará de baja. For. DPCO. 1994/88

4661153 61



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
 PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO
 R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2

SOLICITUD

ESPECIE VALORADA \$ 3.300.-

26487

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa No. 29760

USUARIO

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input checked="" type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencias de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		

Nº 26487

Propietario CRUZ MERINO AGUIRRE / Comprador Resp. Técnica INMOB. VIJAK C.LTDA.

Dirección URBANIZACION LOS ALAMOS

Piso | Dpto. Nº | Local Nº | Urb./Coop./Sector URBANA

Código Municipal 98-22-12 Parroquia/Sector TABQUI / Manzana 22 Solar 12

Area del Solar 450,00 | Alicuota del Solar | Area del Local | Area de const.

Adjunto Planos Minuta | Recibo de pago Valor Fecha
 Arquitectónicos | Escritura | anterior Nº

Notario 18 | Control de construcción | Otros

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 <input type="checkbox"/>	Zona 2 <input type="checkbox"/>	Zona 3 <input type="checkbox"/>	Zona 4 <input type="checkbox"/>	Zona 5 <input type="checkbox"/>	Zona 6 <input checked="" type="checkbox"/>	Zona 7 <input type="checkbox"/>
Paga <input type="checkbox"/>		Exento <input checked="" type="checkbox"/>		ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>		10		C.V.
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>				
Exento por: Valores ya pagados		Sin canalización		Zona exenta por convenio		
AA. SS.	AA. LL.	98-22-12				
Ramales domiciliario <input type="checkbox"/>	Colector <input type="checkbox"/>	C/ta con descarga de SS propio				
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros <input type="checkbox"/>					
Niveles	DIMENSIONES					Areas m2
	AREA TOTAL					Valores
Liquidación de Valor a Pagar						
Por tasa de servicios especiales	Mes x \$					
Por área de solar	450,00	m.2	x \$			
Por área de propiedad horizontal		m.2	x \$			
Por área de construcción		m.2	x \$			
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No.	Valor S/.	Fecha			
TOTAL A PAGAR						

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
<i>[Signature]</i>	Liquidador <i>[Signature]</i>	Revisor <i>[Signature]</i>
Fecha	Fecha	Fecha

Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja For. DPCO. - 019/88
 De ser devuelta a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario, se lo dará de baja.
 7 SEP 1994

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1.994.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las oficinas ubicadas, en el primer piso, del Edificio Sito en las calles Manuel Galecio No. 118 y Boyacá, se reúnen las siguientes personas socios de la Compañía INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA.: señora JENNY MATAMOROS VIUDA DE CAISAPANTA, propietaria de 648 participaciones sociales de 1 \$ 1.000 cada una; JOSE LUIS CAISAPANTA MATAMOROS, propietario de 40 participaciones sociales de \$ 1.000 cada una; y, señor HECTOR MANUEL MATAMOROS AGUIRRE, propietario de 12 participaciones sociales de \$ 1.000 cada una. Encontrándose presente los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, éstos en uso de la facultad que les concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el caracter de Universal, para conocer y resolver acerca de los siguientes puntos:

A) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; B) REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; C) AVALUO DE LOS INMUEBLES QUE SE VAN A APORTAR; Y, D) AUTORIZACION AL GERENTE.

Preside la Junta la titular señora Jenny Matamoros vda. Caisapanta y actúa como Secretario el Gerente señor José Luis Caisapanta Matamoros. En lo que respecta al orden del día pide la palabra el socio señor Héctor Manuel Matamoros Aguirre y expresa que de conformidad con las últimas disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Compañías se hace menester aumentar el capital de la misma, y, al mismo tiempo hay la posibilidad de iniciar el negocio de la construcción por lo que expresa que hay unos solares y un inmueble compuesto de solar y casa ubicados en la ciudadela Los Alamos en la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, de propiedad de los menores

Frank Marino y Grace Marilin Aguirre Ramírez, quienes representados por su padre y representante legal señora Cruz Marino Aguirre estaría dispuesto a asumir el aumento del capital social de la Compañía aportando y transfiriendo a la Compañía para el efecto los solares 9, 10, 11 y 12 de la manzana No. 24, el solar No. 12 de la manzana No. 22, y el inmueble compuesto de solar y casa No. 1 de la manzana No. 22, cuyos antecedentes constan en el título de dominio que se acompaña al expediente de la presente Junta; así mismo se adjuntan los recibos de pago de impuestos prediales en los cuales constan los avalúos que tienen dichos inmuebles. Los socios deliberan y amparados en los documentos antes indicados y por conocer todos ellos la ubicación exacta de los inmuebles antes descritos, los avalúan en la suma de \$ 64'700.000,00. Para el efecto el señor HECTOR MANUEL MATAMOROS AGUIRRE, renuncia el derecho de preferencia que tiene para suscribir el mencionado aumento; así mismo los otros socios señores JOSE LUIS CAISAPANTA MATAMOROS y JENNY MATAMOROS VIUDA DE CAISAPANTA también renuncian al mencionado derecho de preferencia que les confiere la ley para los aumentos de capital. Los socios nuevamente deliberan y por unanimidad aceptan como nuevo socios a los menores FRANK MARINO AGUIRRE RAMIREZ y GRACE MARILIN AGUIRRE RAMIREZ, quienes representado por su padre señor CRUZ MARINO AGUIRRE, suscribieran el aumento de capital social de la Compañía INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., que se fija en la suma de \$ 64'700.000, por ser este el avalúo que ha sido aceptado por unanimidad por los socios presentes en esta Junta. En virtud de lo antes expuesto la cláusula sexta de los Estatutos Sociales quedará reformada en los siguientes términos: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de \$ 65'400.000 dividido en 65.400 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una". Los socios por unanimidad autorizan al Gerente de la Compañía, para que suscriba la

o las escrituras públicas que sean necesarias y realice todo cuanto administrativamente sea del caso para legalizar el aumento de capital aquí acordado. No habiendo otro asunto del que tratar la presidencia concede un reseso para la redacción del Acta respectiva reinstalada la sección los socios presentes por unanimidad aprueban el contenido de la misma, y para constancia d la suscriben con el presidente y Secretario que certifica.

Jenny Matamoros

Jenny Matamoros vda. Caisapanta

SOCIO

Jose Luis Caisapanta M.

José Luis Caisapanta M.

SOCIO

Héctor M. Matamoros S

Héctor Matamoros Aguirre

SOCIO

Jenny Matamoros

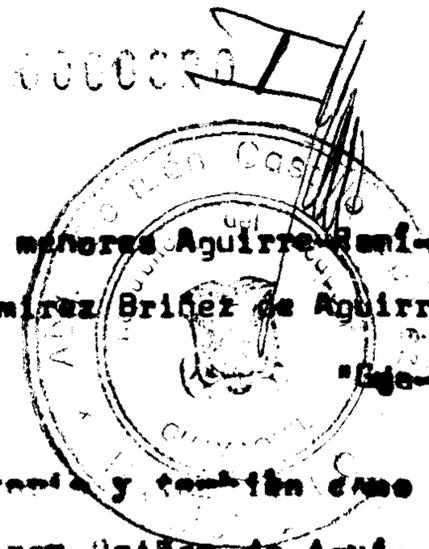
Jenny Matamoros vda. Caisapant

PRESIDENTE

Jose Luis Caisapanta M.

José Luis Caisapanta M.

GERENTE - SECRETARIO



EXPEDIENTE No. 163-94-

A BRUZ MARINO AGUIRRE, por si y los derechos que representa.

HAGO SABER: Que, en la licencia judicial para venta de solares menores Aguirre Ramirez, seguido por sus padres Cruz Marino Aguirre y Claudia Ramirez Brifer de Aguirre se encuentra la sentencia siguiente:---

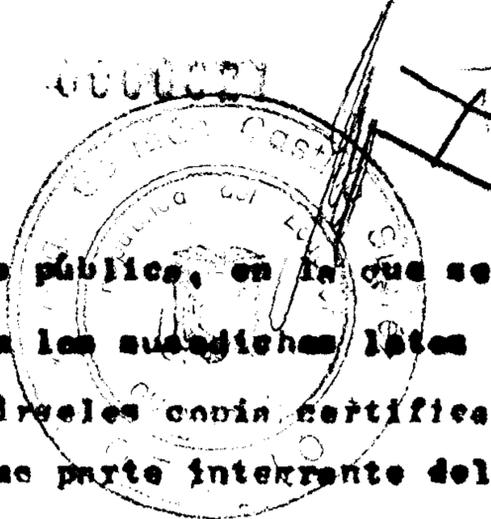
yaquil, a 18 de Marzo de 1.994, las 19h15

VISTOS: Comparece Cruz Marino Aguirre, en su nombre propio y también como Apoderado General de su cónyuge doña Claudia Janeth Ramirez Brifer de Aguirre, como lo justifica con la copia del instrumento adjunto por ésta conferida con fecha cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Máximo Octavo de este Cantón Abogado Estenio Santiago Ramirez Baherquez, documento con el cual se declaró legitimado su intervención, expresa y solicita: me, con fecha trece de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, por testamento otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñones Velásquez e inscrito en el Registro de la Propiedad de este mismo lugar, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos, los cónyuges Héctor Manuel Matamoros Aguirre y Rosa María Macquera de Matamoros, DONACION en forma gratuita e irrevocable, sin reserva alguna, a favor de sus sobrinos carnales por la línea paterna, los menores FRANK MARINO AGUIRRE RAMIREZ, GRACE MARILIN AGUIRRE RAMIREZ, los lotes de terrenos números NUEVE, DIEZ, OCHO, DIEZ, DOCE Y TRECE, de las Manzanas números veinte y cuatro, los cuatro primeros lotes y los dos restantes, a la manzana número veinte y dos, ubicadas con frentes a las calles Públicas entre Públicas y Públicas de Guayaquil, pertenecientes a la Urbanización Las Alamos, del fundo La Prosperina, de la parroquia urbana Tarqui, solares todos que se encuentran dentro de los linderos y medidas que se especifican dentro de la aludida escritura de donación, la misma que fué aceptada por los expresados menores, por lo interposto por uno de su padre y representante legal Cruz Marino Aguirre. Que adjunto copia certificada del acta de nacimiento de los predichos menores, nacidos en Guayaquil, con fechas veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, en su orden, hijos de los demandantes, cuyo dolo se solicitan, al igual que de la mentada escritura de donación. Que los solares en referencia, no producen beneficio alguno a sus propietarios, ya sean éstos, sino el pago de impuestos diversos; y, existiendo la oportunidad de enajenarlos a favor de la Compañía Inmobiliaria Vibia e Jacqueline (VIJAK) C. Ltda., para su valor ser invertido en la adquisición de otro inmueble e emprender algún negocio que les produzca rentas, por lo fundamentado en lo dispuesto en el artículo trescientos setenta del Código Civil, en concordancia con el artículo setecientos noventa del Código de Procedimiento Civil, comparecen al Juzgado para que mediante sentencia a expedirse, se les conceda la respectiva LICENCIA JUDICIAL para su nombre y en representación de sus referidos hijos, los menores FRANK MARINO y GRACE MARILIN AGUIRRE RAMIREZ, sobre quienes el primero de los demandantes ejerce la patria potestad, poder enajenar, mediante escritura pública, los aludidos solares, testamento en

I

el que se hará constar las lindes, dimensiones, y el valor real de tal compra-venta, del fondo también disponerse que por Secretaría se les confiera copia certificada del fallo a expedirse con su ejecutoria para que forme parte integrante del testimonio a celebrarse. Piden también para que la Judicatura tenga conocimiento de causa, y se recepte información sumaria de los testigos que presenten, mencionados en la Lista Adjunta, quienes contestarán con el interrogatorio formulado y con el mérito que arrojen, así como el dictamen de un representante del Ministerio Público, se acceda a su demanda, cuya cuantía, por el momento, es indeterminada, su trámite el sumario y el Juicio de certeza, competente. Por series de ley, tocó conocer de la demanda a esta Judicatura y los cónyuges demandantes Cruz Marino Aguirre, en su nombre y como Apoderado General de su cónyuge Claudia Yaneth Ramírez Briñas de Aguirre, en escrito aparte, presentaron los instrumentos originales mencionados en su libelo de demanda, la misma que por reunir los requisitos legales, fue aceptada al trámite correspondiente, dejándose constancia que aquél cónyuge comparece también como representante legal de sus hijos menores Frank Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez, disponiéndose que se cuente con uno de los Agentes Fiscales del Guayas, que deberá emitir su dictamen; que los testigos María Dolores León Muñoz y Gerardo Javier Jara Ruiz, comparezcan a rendir sus testimonios juramentados al tenor del interrogatorio formulado y que se agreguen los documentos acompañados, cuyo diligenciamiento se dispone dejándose fotocopiado certificado en autos. Se ha cumplido todo lo ordenado por la Judicatura. Dicho de el estado de la causa el de expedir sentencia, para lo cual, se considera:

PRIMERO: No se observe omisión de solemnidad sustancial alguna en el procedimiento del expediente, declarándose su validez. **SEGUNDO:** Con la copia del poder general adjunto, más arriba referida, queda justificada la intervención del cónyuge Cruz Marino Aguirre, como apoderado general de su cónyuge Claudia Yaneth Ramírez Briñas de Aguirre; **TERCERO:** Se ha comprobado también el matrimonio celebrado entre estos cónyuges, el nacimiento de sus hijos, los menores Frank Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez, así como la calidad de propietarias que éstas tienen sobre los lotes de terrenos que menciona la demanda, adquiridos por donación; **CUARTO:** Con la declaración jurada y uniforme de los testigos constantes en autos, que dan razón de sus dichos, se justifica la utilidad y conveniencia que reporta a dichos menores, la venta de los predichos solares viejos, que no les producen beneficio alguno, y con el valor de la venta, será adquirida por parte de sus padres, otro inmueble o emprenderles algún negocio que les produzca beneficios; y, **QUINTO:** El Agente Fiscal del Guayas interviniente, ha emitido su criterio favorable a la demanda. Por lo dicho, este Juzgado Vicario Cuarto de lo Civil de Guayaquil, **ADMINISTRADO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,** declara en lugar la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814 del Código Civil, concede a los menores **FRANK MARINO AGUIRRE RAMÍREZ** y **GRACE MARILYN AGUIRRE RAMÍREZ**, por la interpuesta persona de sus padres Cruz Marino Aguirre y Claudia Yaneth Ramírez Briñas de Aguirre, la correspondiente **LICENCIA JU**



CIAL para que procedan a enajenas, mediante escritura pública, en la que se hará constar los linderos, dimensiones y valor real de los susodichos lotes de terreno, más arriba especificados, debiendo conferirseles copia certificada de) presente fallo, con su ejecutoria, para que forme parte integrante del aludido testamento de compraventa. Dese lectura. Notifíquese. = f) Ab. Juvencio Cuadros Zambrano Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil. - Lo comunico a Ud. para los fines legales. -

Guayaquil, 29 de marzo de 1.994

Edith Barragán Ruiz
 Ab. Edith Barragán Ruiz
 SECRETARIA
 JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 DE GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tro mil ochenta y tres sucres . Liq.: cuatro
 dos dos cero dos tres. CH. PRV. Nueve cero
 uno ocho cero cuatro dos .Ciento treinta y dos.
 Trescientos noventa y cuatro mil ochenta y
 tres sucres . Valor recibido : Cheques : tres-
 cientos noventa y cuatro mil ochenta y tres
 sucres . Total recibido : trescientos noventa y
 cuatro mil ochenta y tres sucres . Sello y
 firma de recibido : Tesorería Municipal . Caja
 Dos . Treinta y uno agosto mil novecientos no-
 venta y cuatro . Pagado . Ocho seis seis
 tres dos seis ". Se agrega : Licencia Judicial,
 alcabalas y adicionales . Leída que fue esta es-
 critura pública , por mi el Notario en alta
 voz , de principio a fin a los comparecientes,
 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en
 unidad de acto . Doy fe.

1) *Joseluis Caisapanta M.* C.C. 091447904-3
 C.V. 084-016
 José L. Caisapanta Matamoros R.U.C. 090035335001

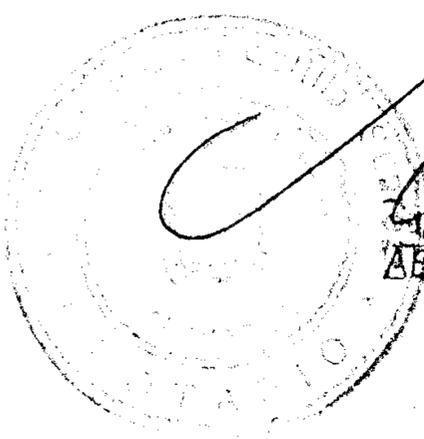
2) *Cruz Marino Aguirre* C.C. 170309208-8
 C.V. 281-012
 Cruz Marino Aguirre

[Handwritten signatures]

I

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en veintiún fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 1.106/94 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Inmobiliaria Vibike Jackeline (VIJAK) C. Ltda.

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nº 95-2-1-1-001583, expedida el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- GUAYAQUIL, trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTELLANO JUAREZ
Notario Público Orogano
Guayaquil

REPORTE Nº 4363
FECHA 14 Mayo 95
NOTA
LA ANOTACION EN REPORTE
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Redactado por los Abogados

dato Judicial queda inscrito el APORTE ordenado por el Juez-Primero de lo Civil de Guayaquil, en auto dictado el 25 de Agosto de 1995; las 10h10, en el Juicio N° 769-C-95 y mediante Resolución N° 95-2-1-1-001583, de fecha 1 de Marzo de 1995, de fojas 158357 a 158408 número 6238 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 4363 del Repertorio. Guayaquil, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad. 4

[Handwritten signature]
Ab. CARLOS ESPINOSA GARCIA
Registrador de la Propiedad
del Libro Guayaquil

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota del APORTE que contiene esta escritura a foja 178410 del Registro de Propiedad de 1992, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.

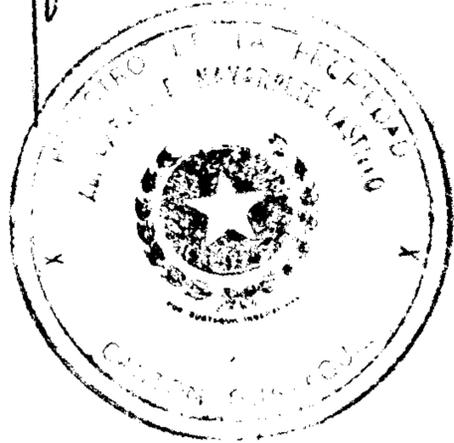
[Handwritten signature]
Ab. CARLOS ESPINOSA GARCIA
Registrador de la Propiedad
del Libro Guayaquil

Amanuense

Ab. V. Vera

Revisor

Ab. Nevárez



CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0001583, dictada el 1º. de Marzo de 1.995, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., de fojas 69.907 a 69.847, número 22.381 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.315 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.237, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 44.855 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

